

CONSTE POR EL PRESENTE, QUE NOSOTROS NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. REPRESENTADOS POR EL SR. ADMINISTRADOR GENERAL JAVIER RAMIRES, Y DE LA OTRA EL SR. GREGORIO CAPRISTAN, CELEBRAMOS EL CONTRATO POR PERSONAL OBRERO, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- 1.- El Sr. Gregorio Capristan se compromete a proporcionar diariamente (excepto domingos y feriados,) un mínimo de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores diarias en la Hacienda Salamanca y Chiclin tales como limpieza de acequias, deshierbos, despanque de maíz etc.
- 2.- La Compañía se compromete a abonar al Sr. Capristán \$1.00 por obrero que proporcione; \$10.50 diario como jornal por obrero más salario dominical según lo establecido por la ley.
- 3.- La Compañía proporciona almuerzo en el campo, a los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la diferencia que recibirán .150 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.
- 4.- La Compañía hará recoger el personal en camiones de su propiedad, a 5am. de la Plaza principal de Paiján y los dejará en el mismo lugar a las 5pm.
El personal que venga a trabajar, recibirá en la Hacienda su plato de caldo a 5.30am.
- 5.- Las labores se efectuarán por tareas, las que serán señaladas por el respectivo mayordomo ó caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y lo prescrito por la ley; es decir, ocho horas de buen ~~trabajo~~ trabajo.
- 6.- Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr. Gregorio Capristan.
- 7.- El tiempo de duración de éste contrato, será de dos (2) meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse a solicitud de la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. bajo las mismas condiciones ó darlo por prescindido con aviso previo de ocho (8) días.
- 8.- La compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las cláusulas que antecede, terminando en esta toda su responsabilidad.
- 9.- Este contrato podrá ser elevado a Escritura Pública, si así lo desean las partes contratantes.

En la Hacienda Chiclin, a los 17 días del mes de Agosto de 1,957



AA-HCH-14

Cv. 15

Do. 78

fs. 5



17-8-57

2

CONSTE POR EL PRESENTE, QUE NOSOTROS NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. REPRESENTADOS POR EL SR. ADMINISTRADOR GENERAL JAVIER RAMIREZ, Y DE LA OTRA EL SR. GREGORIO CAPRISTAN, CELEBRAMOS EL CONTRATO POR PERSONAL OBRERO, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- 1.- El Sr. Gregorio Capristan se compromete a proporcionar diariamente (excepto domingos y feriados,) un mínimo de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores diarias en la Hacienda Salamanca y Chiclin tales como limpieza de acequias, deshierbos, despanque de maíz etc.
- 2.- La Compañía se compromete a abonar al Sr. Capristán \$1.00 por obrero que proporcione; \$10.50 diario como jornal por obrero más salario dominical según lo establecido por la ley.
- 3.- La Compañía proporciona almuerzo en el campo, a los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la diferencia que recibirán .150 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.
- 4.- La Compañía hará recoger el personal en camiones de su propiedad, a 5am. de la Plaza principal de Paiján y los dejará en el mismo lugar a las 5pm.
El personal que venga a trabajar, recibirá en la Hacienda su plato de caldo a 5.30am.
- 5.- Las labores se efectuarán por tareas, las que serán señaladas por el respectivo mayordomo ó caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y lo prescrito por la ley; es decir, ocho horas de buen trabajo.
- 6.- Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr. Gregorio Capristan.
- 7.- El tiempo de duración de éste contrato, será de dos (2) meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse a solicitud de la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. bajo las mismas condiciones ó darlo por prescindido con aviso previo de ocho (8) días.
- 8.- La compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las cláusulas que antecede, terminando en esta toda su responsabilidad.
- 9.- Este contrato podrá ser elevado a Escritura Pública, si así lo desean las partes contratantes.

En la Hacienda Chiclin, a los 17 días del mes de Agosto de 1,957



Constancias de trabajos reg. Chiclin Anexos

1957-

1.- En el presente se declara que el Sr. [Nombre] propietario de la finca [Nombre] inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclin y Anexos, ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en materia de pago de impuestos y contribuciones, y que no tiene pendiente ninguna deuda con el Estado o con los particulares.

2.- En el presente se declara que el Sr. [Nombre] propietario de la finca [Nombre] inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclin y Anexos, ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en materia de pago de impuestos y contribuciones, y que no tiene pendiente ninguna deuda con el Estado o con los particulares.

3.- En el presente se declara que el Sr. [Nombre] propietario de la finca [Nombre] inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclin y Anexos, ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en materia de pago de impuestos y contribuciones, y que no tiene pendiente ninguna deuda con el Estado o con los particulares.

4.- En el presente se declara que el Sr. [Nombre] propietario de la finca [Nombre] inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclin y Anexos, ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en materia de pago de impuestos y contribuciones, y que no tiene pendiente ninguna deuda con el Estado o con los particulares.

5.- En el presente se declara que el Sr. [Nombre] propietario de la finca [Nombre] inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclin y Anexos, ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en materia de pago de impuestos y contribuciones, y que no tiene pendiente ninguna deuda con el Estado o con los particulares.

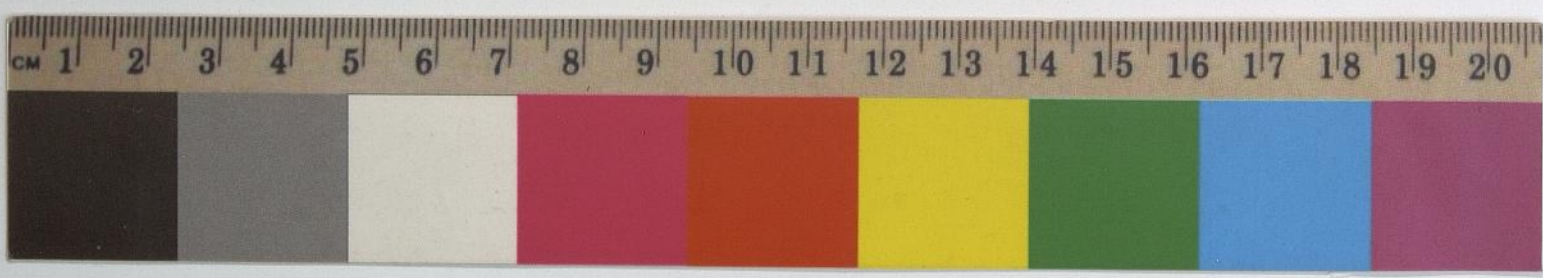
6.- En el presente se declara que el Sr. [Nombre] propietario de la finca [Nombre] inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclin y Anexos, ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en materia de pago de impuestos y contribuciones, y que no tiene pendiente ninguna deuda con el Estado o con los particulares.

7.- En el presente se declara que el Sr. [Nombre] propietario de la finca [Nombre] inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclin y Anexos, ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en materia de pago de impuestos y contribuciones, y que no tiene pendiente ninguna deuda con el Estado o con los particulares.

8.- En el presente se declara que el Sr. [Nombre] propietario de la finca [Nombre] inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclin y Anexos, ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en materia de pago de impuestos y contribuciones, y que no tiene pendiente ninguna deuda con el Estado o con los particulares.

9.- En el presente se declara que el Sr. [Nombre] propietario de la finca [Nombre] inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclin y Anexos, ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en materia de pago de impuestos y contribuciones, y que no tiene pendiente ninguna deuda con el Estado o con los particulares.

10.- En el presente se declara que el Sr. [Nombre] propietario de la finca [Nombre] inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclin y Anexos, ha cumplido con las obligaciones que le corresponden en materia de pago de impuestos y contribuciones, y que no tiene pendiente ninguna deuda con el Estado o con los particulares.



CONSTE POR EL PRESENTE, QUE NOSOTROS NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. REPRESENTADOS POR EL SR. ADMINISTRADOR GENERAL JAVIER RAMIREZ, Y DE LA OTRA EL SR. GREGORIO CAPRISTAN, CELEBRAMOS EL CONTRATO POR PERSONAL OBRERO, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- 1.- El Sr. Gregorio Capristan se compromete a proporcionar diariamente (excepto domingos y feriados,) un mínimo de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores diarias en la Hacienda Salamanca y Chiclin tales como limpieza de acequias, deshierbos, despanque de maíz etc.
- 2.- La Compañía se compromete a abonar al Sr. Capristán \$1.00 por obrero que proporcione; \$10.50 diario como jornal por obrero más salario dominical según lo establecido por la ley.
- 3.- La Compañía proporciona almuerzo en el campo, a los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la diferencia que recibirán .150 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.
- 4.- La Compañía hará recoger el personal en camiones de su propiedad, a 5am. de la Plaza principal de Paiján y los dejará en el mismo lugar a las 5pm.
El personal que venga a trabajar, recibirá en la Hacienda su plato de caldo a 5.30am.
- 5.- Las labores se efectuarán por tareas, las que serán señaladas por el respectivo mayordomo ó caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y lo prescrito por la ley; es decir, ocho horas de buen ~~trabajo~~ trabajo.
- 6.- Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr. Gregorio Capristan.
- 7.- El tiempo de duración de éste contrato, será de dos (2) meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse a solicitud de la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. bajo las mismas condiciones ó darle por prescindiendo con aviso previo de ocho (8) días.
- 8.- La compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las cláusulas que antecede, terminando en esta toda su responsabilidad.
- 9.- Este contrato podrá ser elevado a Escritura Pública, si así lo desean las partes contratantes.

En la Hacienda Chiclin, a los 17 días del mes de Agosto de 1,957



CONSTE POR EL PRESENTE, QUE NOSOTROS NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. REPRESENTADOS POR EL SR. ADMINISTRADOR GENERAL JAVIER RAMIRES, Y DE LA OTRA EL SR. GREGORIO CAPRISTAN, CELEBRAMOS EL CONTRATO POR PERSONAL OBRERO, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES;

- 1.- El Sr. Gregorio Capristan se compromete a proporcionar diariamente (excepto domingos y feriados,) un mínimo de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores diarias en la Hacienda Salamanca y Chiclin tales como limpieza de acequias, deshierbos, despanque de maíz etc.
- 2.- La Compañía se compromete a abonar al Sr. Capristán \$1.00 por obrero que proporcione; \$10.50 diario como jornal por obrero más salario dominical según lo establecido por la ley.
- 3.- La Compañía proporciona almuerzo en el campo, a los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la diferencia que recibirán .150 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.
- 4.- La Compañía hará recoger el personal en camiones de su propiedad, a 5am. de la Plaza principal de Paiján y los dejará en el mismo lugar a las 5pm.
El personal que venga a trabajar, recibirá en la Hacienda su plato de caldo a 5.30am.
- 5.- Las labores se efectuarán por tareas, las que serán señaladas por el respectivo mayordomo ó caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y lo prescrito por la ley; es decir, ocho horas de buen ~~trabajo~~ trabajo.
- 6.- Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr. Gregorio Capristan.
- 7.- El tiempo de duración de éste contrato, será de dos (2) meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse a solicitud de la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. bajo las mismas condiciones ó darlo por prescindido con aviso previo de ocho (8) días.
- 8.- La compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las cláusulas que antecede, terminando en esta toda su responsabilidad.
- 9.- Este contrato podrá ser elevado á Escritura Pública, si así lo desean las partes contratantes.

En la Hacienda Chiclin, a los 17 días del mes de Agosto de 1,957



Resumen 17-8-57-

CONSTE POR EL PRESENTE, QUE NOSOTROS NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. REPRESENTADOS POR EL SR. ADMINISTRADOR GENERAL JAVIER RAMIREZ Y DEL SR. GREGORIO CAPRISTAN, DE LA OTRA PARTE. CELEBRAMOS EL CONTRATO POR PERSONAL OBRERO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

- 1.- El Sr. Gregorio Capristán se compromete a proporcionar diariamente (excepto domingos y feriados,) un mínimun de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores varias en la Hacienda "Salamanca" y "Chiclin"; tales como limpieza de acequias, deshierbos, despanque de maíz etc.
- 2.- La Compañía se compromete a abonar al Sr. Capristán \$1.00 por obrero que proporcione; \$10.50 diario como jornal por obrero más salario dominical, según lo establecido por la ley.
- 3.- La Compañía proporciona almuerzo en el campo, a los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la diferencia de que recibirán .150 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.
- 4.- La Compañía hará recoger el personal en camiones de su propiedad, a las 5am. de la plaza principal de Paiján y los dejará en el mismo lugar a las 5pm.
El personal que venga a trabajar, recibirá en la Hacienda su plato de caldo a 5.30am.
- 5.- Las labores se efectuarán por tareas, las que serán señaladas por el respectivo mayordomo ó caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y lo prescrito por la ley; es decir, ocho horas de buen trabajo.
- 6.- ~~Todo obrero que haya trabajado al servicio de la Compañía de lunes a sábado incluso, en forma ininterrumpida, tendrá derecho a una ración diaria, consistente en una y media (1-1/2) libra de arroz y una (1) libra de carne.~~
- 7.- Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr. Gregorio Capristán.
- 8.- El tiempo de duración de éste contrato, será de dos (2) meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse a solicitud de la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. bajo las mismas condiciones ó darlo por prescindiendo con aviso previo de ocho (8) días.
- 9.- La Compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las cláusulas que antecede, terminando en ésta toda su responsabilidad.
- 10.- Este contrato podrá ser elevado a Escritura Pública, si así lo desean las partes contratantes.

En la Hacienda Chiclin, a los 17 días del mes de agosto de 1957.

*Con exclusión del artículo nº 6, los demás están copiosos.
Resuelto.*

20

Administrador
Hna. Salamanca

